

# Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián

D<sup>a</sup> Silvia Martínez Arnáiz, Secretaria-Interventora de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián,

## CERTIFICA:

Que, consultados los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, por diligencias practicadas al efecto y por lo que por sí me consta saber y conocer, por ser público y notorio, resulta:

Que en la Sesión extraordinaria de esta Junta Vecinal celebrada el día 4 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente asunto, bajo los siguientes extremos:

**“PUNTO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DEL COTO DE CAZA BU-11012, DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN. DECLARACIÓN DESIERTO PROCEDIMIENTO ABIERTO. APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLIEGOS (EXPTE. N.º 38/2024).**

Desde la Alcaldía se informa que con fecha de 4 de octubre de 2024, reunida la Mesa de Contratación para proceder a la apertura, calificación y clasificación de las ofertas presentadas para participar en la licitación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-11012, propiedad de la Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrián, se propone la declaración de desierto del procedimiento abierto para la adjudicación del procedimiento descrito tras no haberse presentado ninguna oferta; por lo cual se emite Providencia de alcaldía, incoando un nuevo procedimiento mediante el negociado sin publicidad para llevar a cabo una nueva licitación en base a lo recogido en el artículo 168.a) 1.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la urgencia de esta entidad en sacar a la mayor brevedad la licitación descrita de cara a obtener un beneficio para el erario municipal.

Tras observar los informes de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y legislación aplicable, así como el de Intervención y demás documentación obrante en el expediente; examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se acuerda por unanimidad de la Junta Vecinal:**

**PRIMERO.** Declarar desierto el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-11012, propiedad de la Junta Administrativa de Modúbar de San Cibrián, en atención a la propuesta de la Mesa de Contratación en aplicación de lo en el art. 150.3 de la LCSP, al no haberse presentado ninguna oferta en tiempo y forma.

**SEGUNDO.** Aprobar el nuevo expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético descrito en los antecedentes tal como consta en el expediente, convocando su licitación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares-Condicionales que ha de regir el arrendamiento, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.** Invitar a los licitadores a participar en el procedimiento para su adjudicación presentando la correspondiente oferta.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la Mesa de Negociación y publicar su composición en el Perfil de Contratante:

- El Sr. Alcalde de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, D. Antonio Valverde Ortega, como Sr. Presidente de la Mesa, y su suplente.
- La Sra. Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, Celia Solórzano Díaz-Obregón, como Secretaria de la Mesa y su suplente.
- La Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, D<sup>a</sup> Silvia Martínez Arnáiz, como vocal y a su vez como Secretaria de la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrián, y su suplente.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en Modúbar de San Cibrián, a la fecha de la firma electrónica del documento.

VºBº  
El Alcalde,  
D. Antonio Valverde Ortega.

La Secretaria,  
D<sup>a</sup> Silvia Martínez Arnáiz.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

